

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el día 02 de agosto de 2021 se corrió traslado a liquidación de crédito presentada por el ejecutante, sin recibir objeción alguna. Queda para Proveer. **Tuluá, 06 de agosto de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1522

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: WILTON ADRIÁN FRANCO FRANCO

Demandada: JANNER LUÍS PÉREZ SALINAS

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00453-00

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Si bien, durante el traslado de la Liquidación del Crédito aportada por el Ejecutante, **WILTON ADRIÁN FRANCO FRANCO**, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°.- MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
NUEVOS SALDO DE INTERESES										
										3.500.000,00
										2.442.871,00
947	29/10/2020	23/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	0,065%	0,045%	8		\$ 18.196,35
1034	26/11/2020	1/12/2020	30/12/2020	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 66.938,99
1215	30/12/2020	1/01/2021	30/01/2021	17,32%	25,98%	0,063%	0,044%	30		\$ 66.459,55
64	29/01/2021	1/02/2021	30/02/2021	17,54%	26,31%	0,064%	0,044%	30		\$ 67.212,59

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: i03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

161	26/02/2021	1/03/2021	30/03/2021	17,41%	26,12%	0,064%	0,044%	30		\$ 66.779,26
305	31/03/2021	1/04/2021	9/04/2021	17,31%	25,97%	0,063%	0,044%	9		\$ 19.931,01
SUBTOTAL INTERESES										\$ 2.748.388,75
(-) ABONOS REALIZADOS										\$ 4.805.869,22
SALDO A FAVOR CAPITAL										\$ 2.057.480,47
NUEVOS SALDO CAPITAL										\$ 1.442.519,53
305	31/03/2021	10/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	0,063%	0,044%	11		\$ 24.360,12
407	30/04/2021	1/05/2021	30/05/2021	17,22%	25,83%	0,063%	0,044%	30		\$ 27.249,86
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	30		\$ 27.240,43
622	30/06/2021	1/07/2021	13/07/2021	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	13		\$ 11.783,75
SUBTOTAL INTERESES										\$ 90.634,16
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 1.533.153,69

Para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINETO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1´533.153,69) M/cte.**

2°.- ORDENAR la entrega de dineros representados en títulos judiciales en favor del ejecutante, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2541a01a97a2218e607daad70bfdd2160aec11e42d50ab5ded2dc937164785d2**

Documento generado en 31/08/2021 07:51:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>